Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Atención al ASEGURADO 0800-888-7787.
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

Código para abonar en LINK PAGOS: 00407382596

Código para abonar en PAGO MIS CUENTAS: 413165378

Póliza 00:04:13165378 **Endoso** 0
Motivo del Endoso Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: 00:04:12734710
Lugar de Emisión CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 23/10/2025

Productor CASTILLO MARIA CARINA
Matrícula 56997

Vigencia:	Suma Asegurada:
Desde 24/10/2025 **Hasta** 24/04/2026	Ver detalle de nómina

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: ABASOLO JUAN MANUEL

Domicilio Real: RIVADAVIA 2141

Localidad: (2820) GUALEGUAYCHU

DNI/CUIT: 20-39435398-2 00:04:13165378

Asociado N°: 53577692 **Productor** 12511 **Cobrador:**

0107382596070000004

Bolsa de Envío

Liquidación del Premio

Prima Pura:	1.584.730,20	**********	**********	**Percepción:**	0,00
Gastos Adq.:	428.400,00	**Rec.Financ.:**	333.515,49	**I.V.A.:**	505.870,56
Gastos Exp.:	62.261,76	**********	**********	**Impuestos:**	52.995,96
Prima:	2.075.391,96	**Ctas.Soc.:**	602.227	**Premio:**	$ 3.570.000

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe
1	03/11/2025	595.000,00
2	03/12/2025	595.000,00
3	05/01/2026	595.000,00
4	03/02/2026	595.000,00
5	03/03/2026	595.000,00
6	03/04/2026	595.000,00

Cuota	Vencimiento	Importe

Observaciones:

------!

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse via Internet en la siguiente dirección: http://wwww.ssn.gov.ar.

FIRMA DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.7 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.

Póliza	Endoso
00:04:13165378	0

Asegurado o Tomador
ABASOLO JUAN MANUEL

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

FIRMA

ACLARACIÓN

RUS
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:13165378 **Endoso:** 0

Vigencia: 24/10/2025 - 24/04/2026

Ítem: 3

VEHÍCULO: RRH440 SCANIA T 112 T 112H 4X2 54 DS 310 HP Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 2032831 CHASIS: 02203061 AÑO: 1982

Riesgos Cubiertos:

RCE — Límite: $ 350.000.000,00

Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 551/2024) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $350.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C-80 — Suma Asegurada: $ 58.200.000,00

Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
-En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.

Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).-

Observaciones:

SUMA ASEG. VEHICULO= $58,200,000 SUMA ASEG. FINAL= $58,200,000-------!

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:

Robo o Hurto: CG-RH 1.1 - CG-RH 2.1 - CG-RH 3.2 - CG-RH 4.2.-
Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-
Daños: CG-DA 1.1 - CG-DA 2.1 - CG-DA 4.2.-
Incendio: CG-IN 1.1 - CG-IN 2.1 - CG-IN 3.2 - CG-IN 4.2.-
Comunes: CG-CO 1.2 - CG-CO 3.1 - CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 6.2 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:

Robo o Hurto: CA-RH 5.2-1.-
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1 - CA-RC 5.1 - CA-RC 5.2.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 9.1.-
Comunes: CA-CO 1.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 11.1 - CA-CO 14.1.-
Coberturas al Exterior: CO-EX 4.1 - CO-EX 6.1 - CO-EX 8.1.-

Cláusulas Internas:

-

Ítem: 3

00:04:13165378 - VEHÍCULO: RRH440 SCANIA T 112 T 112H 4X2 54 DS 310 HP Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: 2032831 CHASIS: 02203061 AÑO: 1982 - ABASOLO JUAN MANUEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son 1.150.702,07 (Uno Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Dos pesos con Siete centavos).

RUS®

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:13165378 **Endoso:** 0

Vigencia: 24/10/2025 - 24/04/2026

Ítem: 4

ACOPLADOS - TRAILERS - IMPLEMENTOS: EXN146 HERMANN ACOPLADOS ACOPLADO BARANDA VOLCABLE Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL CHASIS: 8D9ABV3ED5A70025 AÑO: 2005

Riesgos Cubiertos:

RCE

Límite: $ 350.000.000,00

Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 551/2024) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $350.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C-80

Suma Asegurada: $ 33.000.000,00

Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
-En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.

Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).-

Observaciones:

SUMA ASEG. VEHICULO= $33,000,000 SUMA ASEG. FINAL= $33,000,000-------!

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:

Robo o Hurto: CG-RH 1.1 - CG-RH 2.1 - CG-RH 3.2 - CG-RH 4.2.-
Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-
Daños: CG-DA 1.1 - CG-DA 2.1 - CG-DA 4.2.-
Incendio: CG-IN 1.1 - CG-IN 2.1 - CG-IN 3.2 - CG-IN 4.2.-
Comunes: CG-CO 1.2 - CG-CO 3.1 - CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 6.2 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:

Robo o Hurto: CA-RH 5.2-1.-
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1 - CA-RC 5.1 - CA-RC 5.2.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 9.1.-
Comunes: CA-CO 1.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 11.1 - CA-CO 14.1.-
Coberturas al Exterior: CO-EX 4.1 - CO-EX 6.1 - CO-EX 8.1.-

Cláusulas Internas:

.-

Ítem: 4

00:04:13165378 - ACOPLADOS - TRAILERS - IMPLEMENTOS: EXN146 HERMANN ACOPLADOS ACOPLADO BARANDA VOLCABLE Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL CHASIS: 8D9ABV3ED5A70025 AÑO: 2005 - ABASOLO JUAN MANUEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son 511.822,01 (QuinientosOnce Mil Ochocientos Veinte y Dos pesos con Uno centavos).

RUS®
PROTECCIÓN Y SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:13165378 **Endoso:** 0

Vigencia: 24/10/2025 - 24/04/2026

Ítem: 11

ACOPLADOS - TRAILERS - IMPLEMENTOS: AUT975 SOLA Y BRUSA SEMIRREMOLQUES SEMIRREMOLQUE BARANDAS VOLCABLES Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL CHASIS: 9253 AÑO: 1996

Riesgos Cubiertos:

RCE — Límite: $ 350.000.000,00

Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 551/2024) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $350.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

Observaciones:

------!

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:

Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:

Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1 - CA-RC 5.1 - CA-RC 5.2.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 9.1.-
Comunes: CA-CO 6.1 - CA-CO 11.1 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:

-

Ítem: 11

00:04:13165378 - ACOPLADOS - TRAILERS - IMPLEMENTOS: AUT975 SOLA Y BRUSA SEMIRREMOLQUES SEMIRREMOLQUE BARANDAS VOLCABLES Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL CHASIS: 9253 AÑO: 1996 - ABASOLO JUAN MANUEL El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son 69.662,46 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos pesos con Cuarenta y Seis centavos).